



RESOLUCIÓN N° 3659 /09

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 19 NOV 2009

Fº. 23P2710 3011108

2745337

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 5035 de fecha 17 de Noviembre del 2009, Visita Inspectiva de fecha 18 de Noviembre del 2009, Declaración Jurada Notarial de fecha 20 de Octubre del 2009; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 5283 de fecha 16 de Diciembre de 2008, el cual delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : General Ekdahl N° 175
NOMBRE : Sociedad de Inversiones Tricahue Limitada
RUT. : 76.055.700-5
GIRO : **Oficina Administrativa de Inversiones (Domicilio Postal Tributario)**
ROL S.I.I. : **379-07**
UNIDAD VECINAL : **35**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

7.- Finalmente, la presente autorización quedará sin efecto, si se constata que el contribuyente ya no funciona con la referida dirección, previo informe inspectivo corroborando tal hecho.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVASE.

FDO.: Jorge Quezada Hermosilla
Horacio Novoa Medina

Director Atención al Contribuyente
Secretario Municipal

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

JQH/MEC/ kdd
181109